

A LA DIRECCION NACIONAL ADJUNTA, A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA, A LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LA DIRECCION DE FISCALIZACION, A LAS DELEGACIONES REPRESENTANTES, A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES FLUVIAL, A LOS AGENTES DE TRANSPORTES, AGENTES DE CARGAS, A LOS IMPORTADORES, DEPOSITARIOS, DESPACHANTES DE ADUANAS.

TENIENDO EN CUENTA QUE HA SIDO HABILITADO, POR MEDIO DEL INSTRUC TIVO DNA N° 02/2019, UN PERIODO DE PRUEBAS ADICIONAL DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE TRANSMISION ELECTRONICA ANTICIPADA DE CARGA FLUVIAL (TEMAFLU) HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2019 Y QUE LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS HA ELABORADO LA CALENDARIZACION, EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3 DEL INSTRUCTIVO DNA N° 2/2019, POR LA QUE ESTABLECE UN CRONOGRAMA PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y POR CADA AGENTE DE CARGA , HABILITADOS ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, EN EL PERIODO FIJADO; POR TANTO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 65° NUMERAL (2) LITERAL (i) Y EL ARTICULO 386° DE LA LEY N° 2422/04 CODIGO ADUANERO, EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS DISPONE:

1. **LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES FLUVIAL**, HABILITADAS ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, PROCEDERAN A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA TEMAFLU DE ACUERDO AL ORDENAMIENTO Y CALENDARIZACION ESTABLECIDO EN EL **ANEXO A**, QUE SE ADJUNTA Y ES PARTE DE ESTE INSTRUCTIVO.
2. **LOS AGENTES DE CARGAS**, HABILITADOS ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, IMPLEMENTARAN LA TRANSMISION ELECTRONICA ANTICIPADA DE LA CARGA FLUVIAL (TEMAFLU) DE CONFORMIDAD A LA VERSION 1.4 DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES “**GESTION DE DECLARACION SUMARIA FLUVIAL- AGENTE DE CARGA**”, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA DIRECCION: www.aduana.gov.py/temaflu, DE CONFORMIDAD AL ORDENAMIENTO Y CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL **ANEXO B**, ADJUNTA Y ES PARTE DEL INSTRUCTIVO.
3. EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO, DE LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, PROCEDERA A LA NOTIFICACION, VIA CORREO ELECTRONICO O TELEFONICA, A CADA EMPRESA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y A CADA AGENTE DE CARGA DE LAS RESPECTIVAS FECHAS DE PRUEBAS.

ASUNCION, 21 DE ENERO DE 2019


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


ECON. JULIO FERNANDEZ FUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS